



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

21 DE NOVIEMBRE DE 1984

Número 267

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Sanidad y Consumo.	3651	Delegación de Hacienda de Murcia.	3651
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC.	3651	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.	3651

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.	3652	Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	3658
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	3652	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3658
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	3652	Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.	3659
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	3652	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	3659
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	3653	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	3659
Juzgado de Distrito de Cieza.	3653	Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.	3660
Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia.	3653	Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz (Albacete).	3660
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	3654	Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.	3661
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	3654	Audiencia Territorial de Albacete.	3661
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	3654	Audiencia Territorial de Albacete.	3661
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	3655	Audiencia Territorial de Albacete.	3661
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	3655	Audiencia Territorial de Albacete.	3661
Juzgado de Primera Instancia de Cieza.	3656		
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3656		
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3657		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Cartagena.	3662	Ayuntamiento de Yecla.	3662
Ayuntamiento de Cartagena.	3662	Ayuntamiento de Yecla.	3662
Ayuntamiento de Cartagena.	3662	Ayuntamiento de Campos del Río.	3662

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3663	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3666
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3663	Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	3666
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3664	Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3667
Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3664	Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	3667
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3665	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3668
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3665	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3668
Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3665	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	3668

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7220

MINISTERIO

DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección Provincial de Murcia

A N U N C I O

Se recuerda a todos los funcionarios y clases pasivas que perciban su ayuda familiar del Estado a través de esta Comisión, que durante la primera quincena del próximo mes de diciembre deberán presentar ante sus habilitados respectivos declaración de su situación familiar referida al día 1 de dicho mes de diciembre, a fin de poder seguir percibiendo las cantidades de dicha ayuda en el próximo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el número segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de febrero de 1957.

Murcia, 8 de noviembre 1984.—El director provincial de Sanidad y Consumo-presidente de la Comisión, Enrique Viviente López.

Número 7270

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/

79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las trece horas del día 12 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Hostelería de la Región de Murcia», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y para los empresarios de la actividad que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución don José Ramón Herrero Pérez, doña María Isabel Moreno Fernández, don Amando Pérez Ortiz y don Emilio Pazos Flores, todos ellos domiciliados en Murcia.

Número 7315

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Murcia capital

Exposición al público de la potencia de valores del suelo y de construcción para los polígonos C, J, K, L, N y O (Zona Sur del casco urbano de Murcia), en revisión catastral.

En las oficinas del Consorcio de las Contribuciones Territoriales de Murcia capital, sitas en calle Frutos Baeza núm. 3, han quedado expuestos al público los listados de valores del suelo y de la construcción, aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio, para las calles enclavadas en los polígonos C, J, K, L, N y O, del casco urbano de Murcia.

Durante el plazo de quince días hábiles, se puede reclamar con-

tra este acuerdo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Murcia, 14 de noviembre de 1984.—El delegado de Hacienda-presidente.

Número 7215

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Resolución de 5 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, anunciando la licitación por el sistema de concurso-subasta del «Proyecto de replanteo de supresión del paso a nivel en el p.k. 459/633, de la línea Chinchilla-Cartagena, de RENFE, en Murcia.

Condiciones generales para la licitación:

1. — Presupuesto de contrata: 263.516.516 pesetas.

2.—Plazo de ejecución.—24 meses.

3.—Exhibición de documentos. El proyecto de las obras y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Segunda Jefatura Zonal de Construcción (primera planta), de la Dirección General de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Plaza de los Sagrados Corazones, 7), Madrid.

4.—Fianza provisional.—Pesetas 5.270.330.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7292

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 1.237/84 A.D., seguido en este Juzgado sobre lesiones mordedura can, por la presente se cita a Teodoro Sánchez Bermúdez, quien tuvo su domicilio en Senda Estrella o Estrecha, 44, 1.º, Los Dolores (Murcia), a fin de que el próximo día 4 de diciembre y hora de las 11.10. comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 13 de noviembre de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 6289

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado y procedimiento que se dirá, se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

que practica el señor secretario en la ejecutoria número 343 de 1984 a los condenados José y Pedro Carrillo Guirao, por hurto, con el siguiente resultado:

Registro, 40 pesetas.
Derechos de reparto, 4.
Diligencias previas, 30.
Juicio, 180.
Por cinco testimonios, 225.
Por expedición nueve despachos, 810.
Por cumplimiento despachos, 405.
Por ejecución, 20.
Derechos de tasación, 270.
Importe tasas judiciales, 1.984.

Reintegros del expediente, 2.000.
Mutualidades judiciales, 1.350.
Importe total de la tasación, salvo error u omisión, 5.334.

Murcia, 24 de septiembre de 1984.—El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa. — Rubricado.

* * *

Don José María Nogueroles Pruñonosa, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, y para hacer constar que se practica en la ejecutoria número 343 de 1984, liquidación de condena a José Carrillo Guirao y Pedro Carrillo Guirao, con el siguiente resultado:

Fecha detención: 15-01-82.
Fecha puesta en libertad: 29 de enero de 1982.

Días cumplimiento: 15.
Días a cumplir impuestos: 15.
Faltan por cumplir: ninguno.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los condenados José y Pedro Carrillo Guirao, expida el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 24 de septiembre de 1984. El secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

* Número 6278

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en providencia de esta fecha, recaída a demanda de divorcio 1.077/84 de este Juzgado, formulada por el procurador don Juan de la Cruz López López en nombre y representación de don Antonio Aznar y Rus contra doña María Capdevila y Martí, en paradero ignorado, con última residencia en Murcia, por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos, se emplaza a la demandada doña María Capdevila y Martí para que dentro del término improrrogable

de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos mediante abogado y procurador, conteste la demanda y formule, en su caso, reconvencción, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 28 de septiembre de 1984.—El secretario.

Número 6280

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda incidental de pobreza formulada por el procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre de don Pedro Moreno Peñalver, que a su vez actúa en nombre de su menor hijo Manuel Moreno Balsalobre, contra don Antonio Carpe Sabater y otros (catorce más), sobre que se le concedan los beneficios de pobreza que la Ley otorga a los de su clase para litigar en juicio sobre daños y perjuicios, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados al demandado los que resultaren ser herederos de don Felipe Nicolás López, para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, es decir, que se entenderá solamente con el Sr. abogado del Estado; y que las copias de la demanda y documentos con ella presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, de donde podrán ser retiradas.

Murcia, 2 de octubre de 1984.—El secretario.

* Número 7294

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don José Peñapareja Senante, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 94 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Murcia, S. A., representado por el procurador don Emilio Molina Martínez, contra don Jaime Sánchez Fuentes y doña Antonia Bermúdez Palazón, mayores de edad, casados, vecinos de Blanca, con domicilio en Gran Vía, 14, y contra don Santiago Sánchez Fuentes y doña Rosario Escribano Molina, mayores de edad, casados, vecinos de Blanca, con domicilio en Gran Vía, 16, en reclamación de 3.559.080,23 pesetas de principal más 1.800.000 pesetas calculadas para costas y gastos sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y tercera subasta los bienes embargados a los demandados que después se describirán bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para el acto del remate en la segunda subasta, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo y hora de las once, y para la tercera subasta se ha señalado el día 19 del mismo mes y hora de las doce, las cuales tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo de la subasta, consistente en el avalúo de los bienes, pudiendo hacer uso los licitadores del derecho que les confiere el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para la subasta.

4.ª Que las cargas anteriores y las subsistentes, si las hubiere, se consideren subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose

que los licitadores las aceptan y se subrogan en ellas.

5.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

1.—En término de Ricote, partida Cañada de Gil, 3 hectareas, 95 centiáreas, que queda de resto de un trozo de tierra secano. Tomo 671, folio 184, finca número 5.558. Valorada en 5.929.601 pesetas.

2.—La nuda propiedad de un trozo de tierra, riego y secano en término de Blanca, partido de Los Tollos, caber 5 áreas, 91 centiáreas y 70 decímetros cuadrados Tomo 21, folio 5, finca número 171. Valorada en 40.000 pesetas.

3.—Trozo de tierra secano en el término de Ricote partido del Arbardinal, de caber 27 áreas, 95 centiáreas. Tomo 372, folio 166, finca número 3.976. Valorada en 199.982 pesetas.

4.—Trozo de tierra secano en el término de Ricote, partido Cañada de Gil, de cabida 8 áreas y 24 centiáreas. Tomo 372, folio 169, finca número 3.977. Valorada en 80.000 pesetas.

Dado en Cieza a 12 de noviembre de 1984.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

Número 6284

DISTRITO**CIEZA****Cédula de notificación**

En juicio de faltas número 483-84, que se tramita contra otro y Rafaela Fernández Muñoz sobre lesiones en riña, por acuerdo dictado en este Juzgado por el señor juez de Distrito de esta ciudad, ha mandado notificar a dicha denunciada la sentencia dictada en dicho procedimiento con fecha 21 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Rosario Moreno Cortés, Rafaela Fernández Muñoz, Piedad Pérez Marín y Ana Josefa Pérez Marín como autoras de la falta prevista y penada en el artículo 583, núme-

ro 1, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto a cada una, reprensión privada y pago de las costas del juicio por partes iguales.

Cieza, 1 de octubre de 1984.—El secretario.

Número 6282

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de notificación**

En los autos de juicio de faltas número 2.655/84, seguidos en este Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, sobre lesiones en riña y daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre lesiones en riña y daños a instancia de Antonio Ayala Botella contra Félix Albaladejo Ruiz, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Albaladejo Ruiz como autor responsable de una falta contra las personas y otra falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de un día de arresto menor por la primera y de dos mil pesetas por la segunda o un día de arresto sustitutorio, al pago de costas y a que indemnice a José Armero García en la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas. Respecto a la cantidad correspondiente a la indemnización, devengará los intereses que legalmente corresponda.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Arjona.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Ayala Botella, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

* Número 7295

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don José Peñapareja Senante, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73 de 1982 se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de 633.094 pesetas de principal, más 300.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, a instancia de Banco Popular Español, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el procurador don Emillo Molina Martínez, contra doña Cecilia Villa Vázquez, don Antonio Gómez Villa y don José Saorín Juliá, y contra las esposas de los dos últimos, éstas a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, mayores de edad, vecinos de Cieza, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en tercera subasta los bienes embargados a los mismos, que después se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para el acto del remate se ha señalado el día 18 de diciembre próximo y hora de las doce y media, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo número 2.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del importe que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les confiere el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que la subasta se saca sin sujeción a tipo.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, se consideran subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y se subrogan en ellas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Los derechos que puedan corresponder a los demandados que se dirán en la siguiente finca: «Casa marcada con el número 36 en esta ciudad de Cieza y su calle Nueva, que ocupa una superficie de 102 metros, 70 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 486, folio 231, finca 190».

Valorados los derechos de herederos de doña Cecilia Villa Vázquez en 1.150.000 pesetas.

Los derechos de don Antonio Gómez Villa, en 383.333 pesetas

Dado en Cieza a 12 de noviembre de 1984.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

* Número 6254

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos ejecutivos seguidos con el número 268/84, a instancia del Banco Hispano Americano, S.A., representado por el procurador don José López Palazón, contra don Antonio Paule Ortiz y doña Victoria Pascual Debón, en ignorado paradero y reclamados en rebeldía, se libra el presente edicto, para hacer constar que en los referidos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Cartagena a 13 de septiembre de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don José López Palazón, en representación de Banco Hispano Americano, S. A. defendido por el letrado don Trinitario Abadía Pacheco, contra don Antonio Paule Ortiz y doña María Victoria Pascual Debón.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don Antonio Paule Ortiz

y doña María Victoria Pascual Debón y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S. A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 639.937 pesetas, importe del principal reclamado, sus intereses pactados en la póliza y las costas que se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a los deudores, si lo pide el actor, o en otro caso en la forma que dispone la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo Martínez. Rubricado».

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía y en ignorado paradero, se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 18 de septiembre de 1984.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 6308

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número Tres, en funciones por vacante en el número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 375/84, se siguen autos de divorcio a instancia de don Antonio Osete Sánchez, con domicilio en Casas del Alto, Albujón, contra doña Florentina Marchán Rosillo, en ignorado paradero, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y que se ha acordado librar el presente a fin de que sirva de emplazamiento, por plazo de 20 días, a la demandada doña Florentina Marchán Rosillo, para que comparezca en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena 31 de julio de 1984.—El magistrado juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 7272

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don José Peñapareja Senante, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido; en funciones.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 204 de 1982 a instancia del procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra otro y don Jesús Fernández Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Cieza y contra su esposa, ésta a los únicos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 8.000.841 pesetas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia y en providencia de hoy se acuerda sacar a la venta en segunda y tercera subasta pública, en su caso, las fincas embargadas al mismo que se dirán por término hábil de veinte días, figurando como condiciones las siguientes:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 21 de diciembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado y su sala de audiencias, para la segunda subasta.

2.ª Para optar a la diligencia deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del valor de las fincas subastadas.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes subastados con la rebaja del veinticinco por ciento.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, estimando que el rematante las acepta y se subroga en ellas, no destinándose a su extinción el precio del remate.

5.ª Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se señala el día 28 de diciembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado y su sala de audiencias.

6.ª Las condiciones para esta

tercera subasta serán las mismas que las figuradas para la segunda, con excepción de que por ser tercera subasta, ésta sale sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Primera: Vivienda número 9 en la cuarta planta alta a la izquierda, tipo A, en el edificio sito en Cieza y su calle de Nicolás de las Peñas, sin número, ocupa una superficie de 106 metros, 40 decímetros cuadrados y esta inscrita al tomo 567, folio 104, finca 15.303. Valorada en 2.447.200 pesetas.

Segunda: Vivienda número diez en la cuarta planta alta a la derecha, tipo B, en el edificio sito en Cieza y su calle Nicolás de las Peñas, sin número, ocupa una superficie de 109 metros, 14 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 567, folio 107, finca 15.304. Valorada en 2.510.220 pesetas.

Dado en Cieza a 5 de noviembre de 1984.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

* Número 6341

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA**

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez de Primera Instancia del número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 265 de 1984 se tramita expediente de dominio de las fincas que después se expresarán a instancia de don Juan García-Pérez Chuecos, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Lorca, con domicilio en la calle Ramblilla de Tejares, número 53, de esta ciudad, cuyas fincas son las siguientes:

Tres quintas partes de un trozo de tierra riego del Partidor Nuevo, sito en la diputación de Tercia, de este término municipal, de cabida dos fanegas, cuatro celemines y cincuenta céntimos de otro, del marco de cuatro mil varas, con derecho a paso y paso de aguas por tierras

de don Simón Martínez Morales y hermanos, y por las de don Canuto Morales, lindando: Poniente, don Angel Morales Segura y doña Josefa Miñarro; Mediodía, riego de los Huertos; Levante y Norte, Sebastián, Juan, Francisca e Isabel Vilar Morales y herederos de don Félix Mellado Pérez de Meca. Libre de cargas. Adquirida en 17 de diciembre de 1941 por Juan García Pérez Chuecos por compra a los hermanos Juan, María y Encarnación Morales Romera.

Dos quintas partes de un trozo de tierra, riego del Partidor Nueva, sito en la diputación de Tercia, de este término, de cabida dos fanegas, cuatro celemines y cincuenta céntimos de otro, marco de cuatro mil varas, lindando: Poniente, Angel Morales Segura y Josefa Miñarro; Mediodía, riego de los Huertos; Levante y Norte, Juan Molina Piernas y Simón Martínez Morales y otros, teniendo derecho a paso de aguas por tierras de Simón Martínez y por las de Andrés Sánchez Morales. Libre de cargas. Adquirida por Juan García Pérez Chuecos en 7 de junio de 1943 por compra a Juana Morales Romera y Encarnación Oliver Morales.

Dichas fincas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, aunque sí se encuentran amillaradas a nombre del instante del expediente, señor García-Pérez Chuecos y libres de cargas y gravámenes y carecen de arrendatarios, encontrándose ocupadas por su propietario, quien las viene cultivando.

A tal efecto, se cita por medio del presente edicto a las personas que se ignoran y a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, para que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 12 de abril de 1984. — María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 7368

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don José Peñapareja Senante, juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 307 de 1983, en reclamación de 83.300 pesetas de principal más 45.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, contra don José Antonio Galindo Martínez y don Joaquín Galindo Ruiz, vecinos de Cieza, con domicilio en calle Ramón y Cajal número 73-1.º-B, en los cuales, por providencia de hoy, he acordado sacar a pública subasta en la forma y condiciones que después se dirán, el vehículo Renault, modelo R-5, matrícula MU-5807-N, que ha sido valorado pericialmente en 325.000 pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, por término de veinte días, el 14 de diciembre próximo, y hora de las 10; en segunda subasta, para el caso de que resultare desierta la primera, el día 10 de enero del próximo año 1985, y hora de las 10,30, y en tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el caso de que resultare desierta también la segunda, el día 3 de febrero de 1985, y hora de las 10,30.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Que servirá de tipo para la misma la valoración de los bienes hecha por el perito designado, o sea, 325.000 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado en la primera subasta; del tipo que resulte de rebajar el 25 por

100 en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y con el fin de que sea publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cieza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

* Número 7369

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.439 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan Barceló Sáez, contra don José Antonio Bas Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de diciembre de 1984 y 17 de enero de 1985, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Los bienes saldrán a subasta por segunda vez con rebaja del 25 por 100 y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vivienda del piso cuarto del edificio situado en Elche, calle José Romero López número 4, dicha vivienda ocupa una superficie de noventa metros cuadrados. Linda: por su frente u Oeste, con calle José Romero López; por la derecha entrando o Sur, Antonio Rodríguez García; por la izquierda o Norte, José Navarro Marco, y por la espalda o Este, Juan Pastor Pastor.

Participación de 15 enteros por 100. Inscrita al folio 101, libro 546 del Salvador, finca 52.021, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Elche. Valorada en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 6849

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 75/84, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S. A., contra don José Carrillo Nicolás y doña Josefa Ruiz Castillejo, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria de 24.000.000 de pesetas de principal, más intereses pactados de dicha suma y gastos y costas del procesamiento, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta los bienes hipotecados, en pública primera subasta, por término de veinte días, para cuyo acto se señala el día 16 de enero próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, haciéndose contar:

Que servirá de tipo para la subasta el que luego se expresará, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta:

1.—Dos. Local situado en la planta baja con acceso independiente por calle Mayor, con una superficie de 323 metros con 24

decímetros cuadrados, sin distribución interior. Da su frente a calle Mayor, y linda: a la derecha entrando o Este, don Francisco y don Manuel Martínez y subsuelo de calle San Antonio; a la izquierda, con señores Pacheco Sornichero y Vivi Vivo, y al fondo o Norte, con subsuelo debajo del portal calle San Antonio y de don Juan Francisco Avilés López. Cuota: quince enteros por ciento. Forma parte de un edificio situado en la villa de Alcantarilla, con acceso principal por la calle Mayor, número 92 y otro por calle San Antonio, s/n. Inscrita en el libro 156 de Alcantarilla, folio 36, finca 12.376, inscripción 2.ª. Precio pactado para la subasta: pesetas 25.000.000.

2.—Dos. Local comercial situado en el segundo sótano bajo, con entrada por la calle San Antonio. Está constituido por una nave sin distribución que tiene una superficie construida de 183 metros cuadrados. Linda, según se entra en él: al frente, calle de San Antonio, derecha, propiedad de Pedro Sornichero Hernández; izquierda, los señores Vivo García, y fondo, finca de don José Riquelme Martínez y don Gregorio Simón Ferrero. Cuota: veintiún enteros cuatro centésimas por ciento. Forma parte de un edificio sito en la villa de Alcantarilla, en la calle San Antonio, al que corresponde el número 1. Libro 68 de Alcantarilla, folio 142, finca 4.200, inscripción 2.ª. Precio pactado para la subasta: 8.000.000 de pesetas.

3.—Un edificio en la villa de Alcantarilla, calle General Moscardó, sin número, cuyo solar ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados. Consta de planta de sótano, planta baja o primera, dedicada a local comercial, y planta segunda o piso primero alto, en que se ubica una vivienda. La planta de sótano está dedicada a garaje y almacenamiento, a la que se accede por medio de una rampa que parte de la misma calle General Moscardó; tiene una superficie total construida, con inclusión de la rampa, de doscientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados y está constituido por una nave sin distribución interior alguna. La planta baja o primera constituye un local destinado a fines comerciales, con acceso independiente desde la calle General Moscardó, situándose

su puerta a la derecha de la rampa de acceso al sótano; también está constituido por una nave sin distribución alguna, y tiene una superficie construida de doscientos cuarenta y tres metros, treinta y siete decímetros cuadrados, y útil de doscientos seis metros, quince decímetros cuadrados, existiendo en el ángulo posterior de la derecha un patio de luces de once metros, veinticinco decímetros, y en la parte delantera y a la izquierda de la rampa de acceso al sótano, están el portal, zaguán y la caja de escalera de acceso a la planta alta, que en planta baja, ocupan veinte metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. La planta segunda o piso primero alto constituye una vivienda, con acceso desde la calle General Moscardó, a través del portal, zaguán y escalera, la cual tiene una superficie construida de ciento treinta y seis metros, ochenta y siete decímetros cuadrados y útil de ciento diecisiete metros, sesenta y uno decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso de distribución, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con despensa y lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, terrazas solanas en fachada y terraza posterior. Linda todo el edificio: Sur o frente, calle General Moscardó; derecha entrando, propiedad de José Valero Pérez; izquierda, la de José Montesinos Romero, y fondo, de doña Josefa Hernández Ros, viuda de Antonio Marín Ponce. Inscrita al libro 151 de Alcantarilla, folio 90, finca número 11.959, inscripción 1.ª. Precio pactado para la subasta: pesetas 23.000.000.

4.—Un edificio en la villa de Alcantarilla, en la calle de General Moscardó, sin número, cuyo solar ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados. Consta de dos plantas. La planta baja constituye un local destinado a fines comerciales, que tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros cuadrados, distribuida en almacén, local destinado a despacho público, oficina, un obrador en el cual hay una amasadora, batidora, un horno y un cuarto de aseo. Tiene acceso independiente desde la calle de su situación. En planta alta se ubican dos viviendas, una de tipo A y otra de tipo B. Ambas tienen su acceso directamente desde la calle a través del zaguán y escalera. La vivienda de tipo A tiene una superficie construida de cincuenta

y seis metros, cuarenta décimetros cuadrados y está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo y terraza de servicio. Está situada al frente subiendo. La vivienda de tipo B, situada a la derecha subiendo, tiene una superficie construida de ochenta metros, treinta y cinco decímetros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, paso, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza de servicio. Linda todo el edificio: al frente, calle del General Moscardó; derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, solar de Victoriana León García, y fondo, fincas de don Francisco Lorente González y don Cristóbal Palacios Sánchez. Libro 85 de Alcantarilla, folio 199, finca 6.588, inscripción 4.ª. Precio pactado para la subasta: 8.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 6450

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado número Tres, de Familia, de Murcia, en los autos de separación de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 89 de 1984, a instancia de don Alfonso Soto Sánchez, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en calle Alcázar de Toledo número

4, Santa María de Gracia, representado por el procurador don Celestino López García y dirigida por el letrado don Francisco Pravia Gómez; contra su esposa doña Emilia Amorós Sánchez, mayor de edad, vecina de Madrid, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio entablada por don Alfonso Soto Sánchez, contra doña Emilia Amorós Sánchez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Por la situación procesal de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley, a no ser que pida la notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional novena de la Ley 30/81, de siete de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella al Registro Civil de Murcia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Rubricado.—J. Abellán Murcia».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Emilia Amorós Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

* Número 6454

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos número 225

de 1984, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por mí, don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Financiera Monthisa, S. A., representada por el procurador don José A. Hernández Foulquier, bajo la dirección del letrado don Enrique Montoro Fraguas, contra don Angel Custodio Obiano Lamina, vecino de Torre Pacheco y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don Angel Custodio Obiano Lamina, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Financiera Monthisa, Sociedad Anónima, de la cantidad de ciento treinta y siete mil setecientas veintiséis pesetas por capital de las letras de autos y gastos de su protesto, más los intereses del capital y costas causados y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez.—Rubricados. PUBLICACION: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria. Por ante mí, acto seguido a su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí: Jesús Pérez.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación a don Angel Custodio Obiano Lamina, se publica el presente.

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1984.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 6352

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Angel Escudero Servet, juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 100 de 1984 a instancia de Escobedo y González, S. A., representado por el procurador don Augusto Hernández Foulquier, contra los Hros. de don Ramón Orellana García, habiéndose acordado por resolución de esta fecha conceder a los referidos herederos el término de nueve días para que se personen en el referido procedimiento y se opongán a la ejecución si a su interés les conviniera, haciéndoles saber que se ha acordado el embargo de los bienes relictos del Sr. Orellana, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de dichos herederos, y apercibiéndoseles de que si dejaren transcurrir dicho término sin personarse en autos por medio de procurador, se les declarará en rebeldía y seguirá el pleito su curso sin volver a ser citados ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 7362

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 728 de 1983, a instancia de doña María Nieves Mañá Arnáiz, contra don Andrés González Paredes, mayor de edad, comerciante, con

domicilio en ésta, C/. Duque número 22, que gira comercialmente como Natalí Pronto Moda, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 500.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas para costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los siguientes muebles propiedad del deudor, por lotes:

—Instalaciones y utillaje embargados: Este apartado está compuesto por percheros metálicos cromados en número de 6, en perfecto estado, y estantería metálica con cristal fumé. Tasada en 12.500 pesetas.

—Mobiliario embargado: Compuesto por taburetes, en número de dos, en buen estado; dos mesas de despacho, en perfecto estado; sillones de skay, color negro, en número de cuatro, en buen estado. Tasado en 21.000 pesetas.

—Mercaderías embargadas: Vestidos, en número de sesenta y cinco, moda invierno, en variados colores y tonalidades; camisas, Vilella, en número de trece; blusas, seda natural, en número de 21; pantalones pana, en número de ciento sesenta y uno; pantalones franela, pata gallo, en número de ocho; monos, diversos colores, en número de veintinueve; chaquetas, punto, en número de treinta y ocho; jerseys, en número de catorce. Tasado en 278.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Angel Bruna número 21, planta 3.ª, respectivamente el día veinte de diciembre próximo a las 12 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Podrá tomarse parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el 20 por 100 del valor de los bienes o el resguardo de haber realizado la consig-

nación en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Cartagena a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Isabel Moreno de Viana Cárdenas.—El secretario.

* Número 6353

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION A)**

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado al número 1.252 de 1984, a instancia del procurador Sr. Hernández Foulquier, en representación de la entidad «Prevención y Normativa, S. A. (PRENOR, S. A.), contra don Rafael Verdú Jordá y esposa doña María del Carmen Saiz de Haja Machuca, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mayores de edad y vecinos de Murcia, con domicilio en calle Beato Hibernón, 2, entresuelo, hoy en paradero desconocido, por resolución de esta fecha se ha acordado se cite de remate a dichos demandados para que en término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución, si les conviniera, y que se les haga saber que se ha practicado el embargo de una finca urbana propiedad de los mismos, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y en su virtud, por medio de la presente se hace saber a los demandados que en término de nueve días pueden comparecer personándose en forma en los autos y oponerse a la ejecución, así como que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 20 de septiembre de 1984. — María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno.

* Número 6449

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA NUMERO TRES
DE MURCIA**

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado número Tres de Familia, de Murcia, en los autos de divorcio de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Familia, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio número 273 de 1984, instados por doña Dolores Mejías Febrero, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle Belén número 27, representada por el procurador don Celestino López García y dirigida por el letrado don Francisco Salmerón Fernández, contra su esposo don Pedro Alegría Pérez, vecino de Cartagena, con domicilio en Centro Comercial Cinit, declarado en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de divorcio interpuesta por el procurador señor don Celestino López García, en la representación que ostenta, de doña Dolores Mejías Febrero, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por dicha parte actora y el demandado D. Pedro Alegría Pérez, en situación de rebeldía procesal durante toda la litis, acordando las siguientes medidas, privar al padre de la patria potestad sobre su hija María Lourdes Alegría Mejías, confiando su guarda y custodia a la madre, que continuará en el uso y disfrute de la vivienda familiar, fijando como contribución del demandado a la alimentación de la hija, la cantidad de 20.000 pesetas mensuales que hará efectivas en los primeros días de cada mes, y actualizables conforme al índice oficial del coste de la vida, condenando al demandado al pago de las costas. Por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma de-

terminada por la Ley a no ser que se pida la notificación personal.—Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio, para su anotación en las inscripciones de los afectados por ellas al Registro Civil de Murcia, donde aparecen inscritos el patrimonio de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rubricado.—J. Abellán Murcia».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Alegría Pérez, expido la presente que firmo en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

* Número 6373

PRIMERA INSTANCIA

ALCARAZ (Albacete)

E D I C T O

**Cédula de notificación
y emplazamiento**

Don José Manuel Mariño Cotelo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcaraz y su partido.

En proveído de fecha 1 de octubre del corriente año, recaído en autos de divorcio número 38/84 a instancia de don Francisco Piqueras Boluda, representado por el procurador D. Juan Cuerda Garví, contra doña María Josefa Reverte Arcas, ha acordado emplazar a la demandada doña María Josefa Reverte Arcas, en desconocido paradero, para que en el plazo de veinte días comparezca y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, reconvenición, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y no hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los fines y términos acordados a la demandada doña María Josefa Reverte Arcas, expido el presente edicto por triplicado, uno de cuyos ejemplares será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y los otros dos se publicarán en el «Boletín Oficial de la pro-

vincia» de Albacete y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», respectivamente, y que firmo en Alcaraz a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Manuel Mariño Cotelo.—El secretario.

Número 6510

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 59 de 1984, sobre daños en tráfico, contra Naceru el Harchi, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Carmelo Gallego Rodríguez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Polop, domiciliado en calle Ermita número 9, edificio Pollastre, y como denunciado Naceru el Harchi, cuyas circunstancias personales se ignoran, sobre daños en tráfico, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Naceru el Harchi de los hechos origen de las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Naceru el Harchi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito núm. Cuatro.

Número 5705

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don José Campos Batalla y don Diego Guirao Mengual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 31 de mayo de 1984, que confirma la dictada por la Dirección Provincial de dicho Departamento en Murcia, de 5 de diciembre de 1983, sobre sanción por infringir normas de obligatorio cumplimiento en la gestión al descontar prestaciones I.L.T.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 413 de 1984.

Dado en Albacete a 5 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5706

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre

y representación de don Angel Martínez López y don Diego Guirao Mengual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social de fecha 31 de mayo de 1984, que confirma la dictada por la Dirección Provincial de dicho Ministerio en Murcia de 16 de diciembre de 1983, que impuso una sanción de treinta mil pesetas por deducir liquidaciones de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 409 de 1984.

Dado en Albacete a 5 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5707

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S. A. (SOGESUR) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), de 28 de junio de 1984, sobre reclamación de doña Josefina Martínez Gea, por daños ocasionados en vivienda de su propiedad por la rotura de la red de agua potable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los ar-

tículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 485 de 1984.

Dado en Albacete a 5 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 6048

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don José María García Miranda, en nombre y representación de don Antonio García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por el silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente por diferencias salariales que ascienden a la suma de 238.003 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 540 de 1984.

Dado en Albacete a 25 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6482

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparaciones en C. N. del Alujón», realizadas por Ginés Solano Martínez.

Se expone al público por plazo de quince días, expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 3 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 7209

CARTAGENA

Ignorándose el domicilio actual de los señores que se citan, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que realicen el ingreso en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento de Haciendas Locales y General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en el Negociado de Hacienda, calle de Campos, número 4, Cartagena, e interponer las reclamaciones pertinentes, según se expresa en cada cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en los artículos 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 314 y 315 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Núm. expediente y año; nombre o razón social; último domicilio conocido; importe pesetas

3.309-83; Gómez Egea, M. del Carmen; Juan Fernández, 41, 6.º; Cartagena; 172.

3.645-83; Vivancos González, Pedro; Miguel Hernández 8, 3.º, barrio Peral; 1.003.

4.301-83; Rosique, Francois, La Gola, fase 1.ª Bq. I, 2.º, La Manga Cartagena; 8.991.

5.386-83; Pastor Alonso, José; Oporto, 11, Los Jardines de Los Barreros; 1.067.

Cartagena, 6 de noviembre de 1984.

* Número 6481

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Reparación en C. N. de La Aljorra Miguel de Cervantes», realizadas por Construcciones García Martínez.

Se expone al público por plazo de quince días, expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 3 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 6767

YECLA

EDICTO

Por doña María Gómez Lorenzo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería-churrería, con emplazamiento en España, 33, bajo

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del

Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 15 de octubre de 1984.
El alcalde.

* Número 6661

CAMPOS DEL RIO

EDICTO

Por don José Salas Martínez se ha solicitado licencia para instalar una perfumería, con emplazamiento en José Garrido, 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río a 26 de diciembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6731

YECLA

EDICTO

Por don José García Melero se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería y cocedero de mariscos, con emplazamiento en Santa Teresa de Jornet, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 15 de octubre de 1984.
El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 5817

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.819/83, instados por don Miguel Mengual Rubio, contra Alfonso Cánovas Sánchez y otro, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a quince de mayo de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Miguel Mengual Rubio, vecino de Alcantarilla, asistido de José Ruiz Sánchez, y de otra, y como demandado, don Alfonso Cánovas Sánchez, que no comparece.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Miguel Mengual Rubio, frente al Instituto Nacional de Empleo y empresa Alfonso Cánovas Sánchez, y declaro que la base reguladora diaria del subsidio que quien acciona tiene ya concedido asciende a 1.961 pesetas, y condeno al INEM a que reconozca y abone el subsidio, calculándolo sobre dicha base, así como al abono, en su caso, de las diferencias atrasadas; declaro la responsabilidad de la empresa codemandada Alfonso Mengual Rubio por su descubierta total de cotización y reserva a la entidad gestora el derecho de resarcirse frente a la misma del total importe de la prestación que abone.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del

siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 5887

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el 819 de 1984, instados por don José Bernal Yuste, contra Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a cuatro de septiembre de 1984.—Yo, Ilmo. Sr. D. Joa-

quín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don José Bernal Yuste, vecino de Molina, asistido de don José Marín Marín, y de otra, y como demandado, Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. A., que no comparece, sobre desempleo.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo: Que con desestimación de la excepción «plus petición alegada por el INEM, estimo la demanda interpuesta en su contra y también contra la patronal Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. A., por don José Bernal Yuste, y declaro que la base reguladora aplicable al subsidio de desempleo que ya tiene concedido, asciende a 2.417 pesetas diarias; declaro igualmente la responsabilidad de la empresa demandada Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. A., por su descubierta total en cotización a la Seguridad Social durante el período computable y condeno a la entidad gestora a que abone al demandante el subsidio sobre dicha base, por período máximo de 540 días y fecha inicial de efectos 23-12-82 y con lógica obligación de liquidación de atrasos correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de

Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 5979

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 1.570/84-10, instados por don Melchor Ayala Ramos y 10 más, contra don Cristóbal Valverde Uroz, Ramón González Pérez y otros, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de la una, y como demandantes, don Melchor Ayala Ramos y 10 más, y de otra, y como demandados, don Diego Martínez Muñoz y otros, en acción sobre despido.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimo las demandas presentadas por los trabajadores frente a Cristóbal Valverde Uroz, Ramón González Pérez, Diego Martínez Muñoz y Francisco Gon-

zález Pérez, condeno a todos los demandados solidariamente a que abonen a cada accionante, y por los conceptos dichos, las cantidades que se dicen a continuación y sin perjuicio de las acciones que puedan ejercitar los promotores frente al contratista: 57.194 pesetas a Melchor Ayala Ramos, 58.069 pesetas a Diego Molina Castañeda, 69.262 pesetas a José Martínez Manchón, 69.262 pesetas a Alfonso Sánchez González, 69.262 pesetas a Antonio Morales Ramos, 73.094 pesetas a Isidro Guijarro Lázaro, 76.595 pesetas a Alonso Lorente Ruiz, 75.211 pesetas a Pedro Martínez González, 61.485 pesetas a Juan Miñarro Segura, 61.485 pesetas a Juan Sánchez-Fortún Sánchez, y 45.887 pesetas a Francisco Borgoñoz Martínez.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se les hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación a Diego Martínez Muñoz, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 5980

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.571/84-10, instados por don Diego Molina Castañeda y 10 más, contra don Diego Martínez Muñoz y otros, en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de septiembre de

mil novecientos ochenta y cuatro.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Diego Molina Castañeda y 10 más, y de otra, y como demandado, don Cristóbal Valverde Uroz, don Ramón González Pérez, don Diego Martínez Muñoz y don Francisco González Pérez, en acción sobre despido.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por don Diego Martínez Muñoz, don Diego Molina Castañeda, don Alfonso Sánchez González, don José Martínez Manchón, don Antonio Morales Ramos, don Isidro Guijarro Lázaro, don Francisco Borgoñoz Martínez, don Alonso Lorente Ruiz, don Pedro Martínez González, don Juan Miñarro Segura, don Juan Sánchez-Fortún Sánchez y don Melchor Ayala Ramos, frente a don Cristóbal Valverde Uroz, don Ramón González Pérez, don Diego Martínez Muñoz y don Francisco González Pérez, declaro producido despido nulo el día 16 de abril de 1984; atendido que los accionantes son fijos de obra, y que ésta habría durado unos cuatro meses tras el cese, sustituyo la obligación de readmitir y la de abonar salarios de trámite, por el pago de una cantidad, equivalente al salario normal de cuatro mensualidades de cada accionante; pago a que se condena al empresario don Diego Martínez Muñoz, y del que se absuelve a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recur-

so; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación a don Diego Martínez Muñoz, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 6150

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número tres mil cuatrocientos sesenta y siete y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho del año pasado, en acción sobre salarios, a instancias del trabajador don Juan Aznar Ros y otro, frente a la empresa Betamar, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Siendo el día y hora señalados, el Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de Murcia y su provincia, asistido de mí, el secretario, se constituyó en la Audiencia Pública, al objeto de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados para el día de hoy, en los presentes autos, instruidos a virtud de demanda interpuesta por don Juan Aznar Ros y don Pedro García Martínez, el segundo representado por don Isidoro Roca Sánchez, contra la empresa Beta

mar, S. A., en reclamación de salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Betamar, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a don Juan Aznar Ros, ciento cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas y a don Pedro García Martínez, ciento once mil setecientos noventa y cinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, Avda. José Antonio, 15, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 7311

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Rafael Pedreño Ros y 11 más, contra Viguetas y Forjados, S. L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre 1984 y hora de las 11,10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Viguetas y Forjados, S. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 17 de septiembre de 1984.—El secretario

Número 7312

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Amador Rojo Fernández y uno más, contra Intelson, S. A. y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1984 y hora de las 11,05 de su mañana, en la sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Intelson, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 10 de septiembre de 1984.—El secretario.

Número 5799

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 305 de 1984, instados por doña Elsa Valle-Lisboa Cotignola, contra Motos Vélez, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Elsa Valle-Lisboa Cotignola, vecino de Cieza, asistida del letrado don José Marín Marín, y de otra y como demandado Motos Vélez, S. A., que no comparece, sobre desempleo.

Resultando ...
 Considerando ...

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por doña Elsa Valle-Lisboa Cotignola, frente al Instituto Nacional de Empleo y empresas Motos Vélez, S. A., y Club Deportivo Molinense y, en consecuencia, absuelvo a todos los demandados de la pretensión deducida en su contra, sobre reanudación de desempleo subsidiado.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno res-

guardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 5816

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 3.510 de 1983, instados por don Juan González García, contra José Melgarejo Hernández, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de junio de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan González García, vecino de Jumilla, asistido de Teresa Fernández González, y de otra y como demandado don José Melgarejo Hernández, que no comparece, sobre accidente de trabajo.

Resultando ...
 Considerando ...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Juan González García, frente a la empresa José Melgarejo Hernández, Mutua Murciana de Seguros, INSS y Tesorería Territorial, debo declarar y declaro que el trabajador se encuentra en situación de invalidez permanente grado de total para la profesión habitual, con origen de accidente de trabajo; condeno, en consecuencia, a la empresa demandada y en su lugar, y por subrogación, a la Mutua Murciana, a que reconozca y abone una pensión vitalicia, en cuantía del 55 por 100 de su base reguladora por promedio, base que asciende a 1.128 pesetas diarias con efectos desde el día 30 de septiembre de 1983.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 5815

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.771 de 1984, instados por don Juan Pedro Trigueros Fuentes, contra Vink, S. A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan Pedro Trigueros Fuentes, asistido de la letrado doña María Teresa Fernández González, y de otra y como demandado Vink, S. A., por el Fondo de Garantía Salarial, comparece don José Ramón Pascual de Riquelme, sobre despido.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Juan Pedro Trigueros Fuentes, frente a Vink, S. A., declaro nulo el despido; condeno a la empresa a la readmisión del trabajador y al abono de salarios de trámite desde el día del despido, 16 de mayo de 1984, hasta el día en que tenga lugar la readmisión; en la inteligencia de que tales salarios dejarán de abonarse en 3 de octubre de 1984, fecha de extinción del contrato. Se abuelve al Fondo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo

de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberán ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 13 de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5637

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 560 de 1984, instados por doña Teresa Bayonas Mula, contra don José Martínez Martínez y doña Carmen Morales García, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo vis-

to los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Teresa Bayonas Mula, asistida del letrado don Mateo Parra Hidalgo, y de otra y como demandados don José Martínez Martínez y doña Carmen Morales García, en acción sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por doña Teresa Bayonas Mula, frente a la empresa José Martínez Martínez y Carmen Morales García, condeno a esta patronal a que por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: solidariamente, ambos demandados, trescientas noventa y nueve mil tres pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 7310

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Ramón Martínez Navarro, contra Metalmur, S. A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1984 y hora de las 11,15 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad núm. 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Metalmur, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia a 8 de octubre de 1984.
 El secretario.

Número 7313

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Eulalia Amador García, contra Textiles Sintéticos, S.A., y otros, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de diciembre de 1984 y hora de las 11 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Liber-

ta núm. 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán, por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Textiles Sintéticos, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia a 12 de julio de 1984.
 El secretario.

Número 6151

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo titular de la número Uno de las de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número mil doscientos treinta y tres del presente año, en acción sobre despido, a instancias de los trabajadores don José Miguel Castro Mayor y otros, frente a la empresa Betamar, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, habiéndose visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don José Miguel Castro y dos más, representados por don José Ruiz Sánchez, y de otra, y como demandada empresa Betamar, Sociedad Anónima, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don José

Miguel Castro Mayor, doña Juana Zapata Pérez y doña María del Carmen Lucía Suárez, frente a empresa Betamar, S. A., debo declarar y declaro nulo el despido de los trabajadores, condenando a la patronal a que, inmediatamente readmita en sus puestos de trabajo, en las mismas condiciones existentes, y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que tal readmisión se produzca, el importe de tales salarios, hasta la fecha de la sentencia, en la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables» sobre sentencias a disposición de esta Magistratura número Uno de las de Murcia, acreditándolo mediante el oportuno resguardo; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, en Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, avenida José Antonio, 15, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario, Juan Abellán Soriano.